

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONROYO CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.015**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. JOSE RAMON GUARC MILIAN

**Concejales**

D. JOSE LUIS AGUD BOIX

D. DIEGO ARRUFAT MOLINOS

Dª. SUSANA AGUD PALLARES

D. GUSTAVO GIL BLASCO

Excusan su ausencia:

D. RODRIGO LOMBARTE MORERA

D. ANDRES CROS GIL

**SECRETARIO**

D. LUIS M. VICENTE GUTIERREZ

En el Municipio de MONROYO (Teruel), a treinta de septiembre de dos mil quince, siendo las veintidós horas y treinta minutos bajo la Presidencia de D. JOSE RAMON GUARC MILIAN, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados.

Da fe del acto D. Luis M. Vicente Gutiérrez, Secretario de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

**ASUNTOS**

**PRIMERO.- Aprobación de la urgencia.-**

.Por la Presidencia se explica la urgencia de la sesión al requerir desde la Comarca del Matarraña/Matarranya acuerdo de Pleno respecto de la disponibilidad de acceso a las instalaciones de la estufa de pellet que se ha instalado para dar servicio al Consultorio Médico y la Biblioteca. La Corporación acuerda por unanimidad d ellos asistentes aprobar la urgencia.

**SEGUNDO.- Acuerdo sobre disponibilidad espacios públicos de Consultorio Médico y Biblioteca a Comarca del Matarraña para instalación de caldera de pellet.**

La Comarca del Matarraña/Matarranya aprobó el “Plan de revalorización de los recursos naturales para el ahorro energético de la Comarca del Matarraña”, con un presupuesto de 249.261,70 euros, para la que ha obtenido una subvención por Orden de 26 de marzo de 2015, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del fondo de desarrollo territorial y rural para las Comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2015, por importe de 190.453,42 euros.

En el citado Plan, previa petición municipal, se incluye la instalación de una estufa de pellet canalizada para dar servicio al Consultorio médico y Biblioteca.

Considerando que las dependencias donde se van a ejecutar dicha actuación se encuentran ubicadas en bienes calificados como de dominio y servicio público.

Atendido que las normas que rigen la concesión de la subvención a favor de la Comarca exigen que esta acredite la plena disponibilidad de los bienes en los que se ejecuta la actuación subvencionada, durante al menos los cinco años siguientes a su realización.

Atendido que, durante dicho plazo, la Comarca del Matarraña/Matarranya asumirá el mantenimiento preventivo y correctivo de dicha instalación.

Vistos los artículos 6 c) y 88 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, 182 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 95 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón, que regulan la utilización de los bienes de dominio y servicio público; Vista la Disposición adicional segunda Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la puesta a disposición a favor de la Comarca del Matarraña/Matarranya, del espacio de la sala de espera y consultorio, sala de calderas, conducciones, canalizaciones, circuito primario y cubiertas en los inmuebles destinados a los servicios públicos del Consultorio médico y Biblioteca, para la instalación de una estufa de pellet, al amparo del Plan de revalorización de los recursos naturales para el ahorro energético de la Comarca del Matarraña", con sujeción a las siguientes condiciones:

- El plazo de la puesta a disposición de las dependencias municipales afectadas por la ejecución de la instalación se establece para los cinco años siguientes a su realización.
- Durante ese periodo, la Comarca asumirá el mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación.

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Comarca del Matarraña/Matarranya.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

